

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso : SUCESIÓN
Demandante : Sandra Patricia Rodríguez García
Causante : Flor Marina García Ortiz
Radicación : 2020-000242-00
Decisión : ADMITE DEMANDA

Por reunir los requisitos legales y encontrarse acreditado con los documentos presentados la defunción del causante y la relación jurídico-procesal de la interesada con el *de cuius*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 487 a 489 del Código General del Proceso, este Despacho, el juzgado:

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado, el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la señora FLOR MARINA GARCIA ORTIZ (Q.E.P.D.), quien falleció en el municipio de Ibagué el 4 de junio de 2018 con base en el registro civil de defunción que se aporta al presente diligenciamiento.

SEGUNDO: RECONOCER como interesada en calidad de heredera de la causante a SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ GARCIA quien acepta la herencia con beneficio de inventario, de conformidad con el numeral 4° del Art. 488 del C. General del Proceso.

TERCERO: Para los fines indicados en el Artículo 492 del C. General del Proceso, requiérase al señor DAIRO ANTONIO MENDEZ BEDOYA, para que en el término de 20 días, prorrogables por otros 20, declare si opta por gananciales, porción conyugal o marital, previa demostración de la calidad de cónyuge o compañero sobreviviente.

CUARTO: EMPLAZAR a los herederos inciertos e indeterminados de la causante y a todos los interesados que se crean con derecho para intervenir en la presente causa mortuoria, en la forma establecida en el artículo 108 del C. G. de P., para que dentro del término de quince (15) días comparezcan por sí o por medio de apoderado a recibir la notificación personal del auto que admitió la demanda. Procédase en los términos del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Ofíciase a la DIAN para los fines pertinentes, indicando el número de cédula de la causantes.

QUINTO: RECONOCER a la doctora AMPARO CASGTAÑO BETANCOURT como apoderada judicial de la heredera reconocida, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez